



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 125

X LEGISLATURA

20 DE JUNIO DE 2022

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 1753](#), sobre revisión inmediata de los criterios establecidos para asignar los puestos de difícil cobertura a los profesionales que firmen un contrato para prestar sus servicios en un hospital comarcal de la Región, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 7979)

- [Moción 1754](#), sobre desarrollo inmediato de cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 7980)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 1044 a 1047.

(pág. 7982)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 835.

(pág. 7983)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- [Listado definitivo de admitidos](#) en la convocatoria anual para el acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional.

(pág. 7983)

- [Composición](#) de la Comisión Técnica de Promoción Profesional.

(pág. 7983)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 1753, SOBRE REVISIÓN INMEDIATA DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA ASIGNAR LOS PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA A LOS PROFESIONALES QUE FIRMEN UN CONTRATO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN UN HOSPITAL COMARCAL DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, y el diputado Juan José Molina Gallardo, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre los puestos de difícil cobertura en los hospitales periféricos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Región de Murcia nos encontramos con la necesidad de destinar personal del Servicio Murciano de Salud para cubrir las plazas necesarias en los hospitales periféricos de la Región. Trabajar en uno de ellos es duro debido a la falta de medios personales e instrumentales que hay en los mismos. Sin embargo, no parece que el Servicio Murciano de Salud se preocupe por ello.

En un intento de “premiar” que los profesionales vayan a trabajar a los hospitales comarcales, desde el Servicio Murciano de Salud se ha considerado que si se cumplen unos criterios estrictos, establecidos en un margen estrecho de tiempo y en ausencia de plantillas completas por ratio de población, se puntuará más en bolsa a los profesionales que firmen un contrato en un hospital comarcal.

Esta decisión acaece de muchos y graves inconvenientes, pues no se ha tenido en cuenta que las plantillas son dinámicas y que en los supuestos de bajas por enfermedad o comisiones de servicio, y en este caso, especialidades que estaban completas, se quedan carentes de profesionales de un día para otro, dando lugar, como siempre ocurre, a que se quede un descubierto durante una “muy larga” temporada.

Los hospitales comarcales son de difícil cobertura no solo en un momento dado, sino siempre, y no solo unas especialidades en un momento concreto.

En resumen, entendemos que el reconocimiento de los puestos de difícil cobertura no debe basarse en una foto fija del estado de las plantillas en un momento dado y que impide prestar un servicio de calidad, sino que se debe hacer en base a unos criterios que se adapten a la realidad diaria asistencial.

Actualmente, nos encontramos con las siguientes situaciones sin solucionar, y desde hace bastante tiempo en algunos supuestos, incluso en contra de lo aprobado en esta Asamblea Regional:

- Ausencia de UCI: la más cercana al Hospital Comarcal del Noroeste se encuentra a una hora de distancia, teniendo que estabilizar al paciente previamente y prepararlo para un viaje de una hora en ambulancia.

- Limitación de recursos humanos y dificultad en el acceso a determinadas exploraciones: esta área padece de déficit crónico de especialistas, como microbiólogos o neurólogos, algo que influye

negativamente en el funcionamiento del resto de especialidades. Además, la cartera de servicios no contempla muchas de las exploraciones que se precisan para un correcto desarrollo del trabajo. La burocracia y el difícil acceso a ciertas pruebas ralentiza y hace más tediosa la labor diaria en este tipo de hospitales.

- Número de guardias: empeoramiento de la calidad de vida de los profesionales sanitarios al tener que hacer más guardias en un hospital comarcal que en uno céntrico, por el hecho de tener menos personal en plantilla con el que contar para este trabajo extra.

- Distancia: La mayoría de los profesionales tienen domicilio en Murcia y realizan una media de 120 km diarios para acudir a trabajar en su vehículo propio y sin recibir dietas de transporte por ello.

Por todo lo anterior, consideramos necesario que se revisen los criterios para considerar los puestos de difícil cobertura.

A su vez, y teniendo en cuenta la dificultad para conseguir plantillas estables en los hospitales comarcales, el Servicio Murciano de Salud acepta, sistemáticamente y sin ningún tipo de criterio previamente establecido, todas las comisiones de servicio solicitadas por profesionales que trabajando en hospitales situados en Murcia cogen su plaza en hospitales periféricos a los que nunca se llegan a incorporar.

Este hecho evita que las plazas de los hospitales periféricos queden cubiertas por profesionales fijos y perpetúa la situación de inestabilidad de plantillas, por lo que también se deben tomar medidas al respecto para evitar que las comisiones de servicio se concedan de forma universal e injustificada en perjuicio de los hospitales periféricos.

Todas estas situaciones solo desembocan en la renuncia de aquellos especialistas no reconocidos por difícil cobertura a otros centros que sí lo han sido; de hecho, en los últimos 15 días tras la aprobación de esta normativa, en el Hospital de Caravaca se ha sufrido la renuncia de 3 profesionales médicos con especialidades no reconocidas como de difícil cobertura.

Ni los ciudadanos, ni los profesionales de estas zonas periféricas son diferentes, ni pagan menos impuestos, ni tienen menos derechos que los de las ciudades principales de la Región.

Por tanto, debe garantizarse el principio de equidad en la Región, que consideramos no se está respetando actualmente.

Por todo ello, planteamos para su estudio y debate la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que realice las acciones necesarias para que el Servicio Murciano de Salud proceda a la revisión inmediata de los criterios establecidos para asignar los puestos de difícil cobertura a los profesionales que firmen un contrato para prestar sus servicios en un hospital comarcal de la Región, en pro de conseguir plantillas estables en los hospitales comarcales.

Cartagena, 10 de junio de 2022.-

LA PORTAVOZ, María Marín Martínez; EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 1754, SOBRE DESARROLLO INMEDIATO DE CUANTAS ACCIONES SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 16/2021, DE 14 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Francisco Lucas Ayala, y el diputado Fernando Moreno García, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre desarrollo inmediato de cuantas acciones sean

necesarias para el cumplimiento de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria es una reivindicación del sector agrario y constituye un elemento clave para lograr unas relaciones comerciales más justas, equilibradas y transparentes. Con esta modificación normativa, que hoy publica el Boletín Oficial del Estado (BOE), los productores van a ver reforzada su posición negociadora y poder lograr de esta manera una remuneración digna por su trabajo.

España, que ya era pionera en regulación de las prácticas comerciales en el ámbito de la Unión Europea (UE), mejora con esta iniciativa su legislación en materia de contratación alimentaria. Además de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva comunitaria 633/2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria, la nueva norma recoge una reforma ambiciosa que se traduce en importantes mejoras para el funcionamiento de las relaciones comerciales en la cadena.

Con el objetivo de lograr unos precios más justos para todos los operadores, en particular los más débiles, los productores, la norma prohíbe la destrucción de valor. De esta forma, cada operador de la cadena alimentaria debe pagar al operador inmediatamente anterior un precio igual o superior al coste de producción asumido. Por lo tanto, los costes de producción se constituyen como la base de la negociación de los contratos escritos. La Ley de la Cadena establece la obligatoriedad de formalizar el contrato por escrito en todas las operaciones comerciales, salvo las de precio inferior al indicado por la normativa de lucha contra el fraude (1000 euros en la actualidad) y las operaciones con pago al contado. En la primera venta de productos del sector pesquero y acuícola, realizadas en lonjas o mediante subasta a la baja, se dará por válida la sustitución del contrato por la factura y la documentación prevista en la normativa pesquera.

Como nuevos elementos del contrato se incorpora la indicación de las categorías y referencias contratadas, la referente a la determinación del precio del contrato o a la indicación del mecanismo de resolución de conflictos. Además, serán nulas las cláusulas de los contratos que incumplan lo dispuesto por la ley respecto a la determinación del precio.

La norma señala que no se pactarán actividades promocionales que induzcan a error sobre el precio e imagen de los productos, ni perjudiquen la percepción de la calidad o valor de los productos agrarios o alimentarios.

De igual forma, la nueva ley incrementa el catálogo de prácticas comerciales desleales y se incluyen nuevas infracciones. En particular, se prohíbe la venta desleal a los consumidores, que se considerará como "venta a pérdidas", de tal forma que la distribución no podrá ofrecer al público productos alimenticios a un precio inferior al precio pagado por su adquisición.

Para llevar a cabo las tareas de control, la ley refuerza el papel de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), a la que reconoce como autoridad de ejecución nacional para velar por el cumplimiento de la Ley de la Cadena. Las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, designarán autoridades encargadas de controlar el cumplimiento de esta ley en sus territorios. En este ámbito, la AICA será el punto de contacto para la cooperación entre las autoridades de ejecución de las comunidades autónomas y con la Comisión Europea.

La Ley de la Cadena se aplicará al conjunto de actividades que lleven a cabo los distintos operadores que intervienen en la producción, transformación y distribución de los productos agrarios. Como novedad, señalar que se incluye en el ámbito de aplicación de la ley a las empresas de hostelería y restauración con un volumen de facturación superior a diez Millones de euros y las empresas en actividades de servicios de alojamiento con un volumen de facturación superior a los 50 millones.

Asimismo, con la reforma se incluye un mayor número de productos agrarios no alimentarios, como los productos de lino en bruto, corcho natural, cáñamo, tabaco en rama, plantas vivas y productos de floricultura.

Para dotar de mayor transparencia a las relaciones comerciales y más seguridad a los productores, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación creará un registro digital de contratos alimentarios.

Por su parte, el Observatorio de la Cadena Alimentaria ampliará sus funciones en su tarea de mejorar la transparencia y eficacia de la cadena, mediante la elaboración de informes sobre formación de precios, la actualización de índices de estos y costes de producción de alimentos, y el impulso de estudios sobre innovación en el sector agroalimentario.

El Gobierno de la Región de Murcia ha manifestado públicamente su desacuerdo a esta ley, que contó con el apoyo del sector agroalimentario, además de todos los agentes inmersos a lo largo de la cadena alimentaria.

El presidente López Miras estaría incurriendo en la ilegalidad al no cumplir y hacer cumplir una ley que se aprobó hace seis meses y repercutiría de forma directa en la economía del sector primario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al desarrollo inmediato de cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Cartagena, 13 de junio de 2022.- El portavoz, Francisco Lucas Ayala.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 1044, sobre fecha en que el Gobierno de la nación transfirió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad asignada para financiar el fomento de energías renovables para el autoconsumo doméstico e industrial en 2021, dirigida a la consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1045, sobre cantidad asignada por el Gobierno de la nación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar ayudas del fomento de energías renovables para autoconsumo doméstico e industrial en 2021, dirigida a la consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1046, sobre fondos del programa de conciliación que deben recibir los ayuntamientos para poder afrontar los gastos de las escuelas de verano, dirigida a la consejera de Mujer, Familias, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1047, sobre razones por las que no se han repartido aún los fondos del Programa de Conciliación de los Ayuntamientos, dirigida a la consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de la pregunta para respuesta oral en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 835, sobre actividades desarrolladas por el Instituto de Fomento para mejorar el posicionamiento en los mercados exteriores de nuestras empresas y "startups" regionales, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

SECCIÓN "G", PERSONAL

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, ha aprobado el listado definitivo de admitidos en la convocatoria anual para el acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional, y asimismo ha designado a los miembros que conformarán la Comisión Técnica de Promoción Profesional, por lo que se ordena su publicación. EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA ANUAL PARA EL ACCESO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CÁMARA A LOS DISTINTOS NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL

- D. Pedro José Pérez López, con DNI n.º ***1693**, nivel III del Grupo B de funcionarios.
- D. José Morenilla Fontenla, con DNI n.º ***8165**, nivel IV del Grupo D de funcionarios.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

- Presidente: don Miguel Ángel Miralles González-Conde.
Suplente: don Antonio José Espín Espín.

- Doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, como Letrada Secretaria General.
Suplente: doña Marian Latorre Boluda.

- Don Santiago González Fernández, como Jefe de los Servicios Administrativos, de Mantenimiento y Salud Laboral.

Suplente: doña María de los Ángeles Tornero Torres, como Adjunta al Jefe de los Servicios Económicos.